



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

ONG's EN ECUADOR: CAMBIOS Y SITUACIÓN ACTUAL

Autora

María Emilia Abeiga Andrade

Año
2018



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

ONG's EN ECUADOR: CAMBIOS Y SITUACIÓN ACTUAL

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Periodismo

Profesora Guía
Jorge Esteban Ponce Tarré

Autora
María Emilia Abeiga Andrade

Año
2018

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

"Declaro haber dirigido el trabajo, ONG's en Ecuador: cambios y situación actual, a través de reuniones periódicas con el estudiante María Emilia Abeiga Andrade en el semestre 2018-1, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".

Jorge Esteban Ponce Tarré
Magister en Periodismo
C.I. 1707002380

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

"Declaro haber revisado este trabajo, ONG's en Ecuador: cambios y situación actual de la estudiante María Emilia Abeiga Andrade, en el semestre 2018-1, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".

Eduardo Javier Varas Carvajal
Magister en Periodismo
C.I. 0910680198

DECLARACIÓN DE AUTORIA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

María Emila Abega Andrade
C.I. 1715060180

AGRADECIMIENTO

A mi madre, Monique por ofrecerme la oportunidad de estudiar, por darme su cariño y constante apoyo, por creer en mí. A mi familia, por ser la luz que guía mi camino cada día, mi único y más grande refugio en tiempos de adversidad. A los más cercanos e incondicionales, los que se han quedado cuando el resto ha desaparecido. A mis profesores, por su sabiduría y enseñanzas que marcaron mi vida. A mis seres amados que ya no se encuentran físicamente conmigo, pero cuidan desde algún lugar, mis pasos en esta vida. A Dios y a la vida.

DEDICATORIA

A mis abuelitos Raquel, Jorge, María
Enriqueta y Eduardo. Por su ternura,
sabiduría y apoyo.

RESUMEN

La investigación busca analizar la relación que existió la última década, entre el gobierno de Rafael Correa y las ONG´s en Ecuador. Esto estará reflejado en entrevistas testimoniales en las que, distintos representantes de ONG´s relatan su experiencia con el gobierno del ex mandatario Correa. El reportaje, además, pone en contraste los distintos criterios que existen a cerca de la regulación a este tipo de entidades, tomando en cuenta que son “no gubernamentales”. Para ello, se podrá visualizar vox populis que recogen la opinión pública y la opinión de representantes de ONG´s exponiendo los argumentos por los que se debería o no, regular las Organizaciones No Gubernamentales. Por otro lado, el trabajo de investigación expone las perspectivas jurídicas, constitucionales, perspectivas encaminadas a derechos humanos e instancias internacionales en cuanto al Decreto 16 como parte de una norma que para muchos sectores nunca debió ser implementada. Esto, finalmente se reflejará a través de un análisis desde diferentes miradas de especialistas jurídicos.

ABSTRACT

The research seeks to analyze the relationship that existed during the last decade, between the government of Rafael Correa and the NGO's in Ecuador. This will be reflected in testimonial interviews in which different NGO's representatives relate their experience with the government of former President Correa. The report, in addition, contrasts the different criteria that exist about the regulation of this type of entities, considering that they are "non-governmental". To do this, you can see vox populi that collect public opinion and the opinion of NGO representatives, explaining the reasons why it should or should not regulate Non-Governmental Organizations. On the other hand, the research work exposes the legal, constitutional perspectives, perspectives aimed at human rights and international instances regarding Decree 16 as part of a norm that for many sectors should never have been implemented. This will finally be reflected through an analysis from different perspectives of legal specialists.

ÍNDICE

1. TEMA DEL REPORTAJE	1
2. OBJETIVO DEL REPORTAJE MULTIMEDIA.....	1
3. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DEL TEMA.....	1
4. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA.....	2
5. MARCO TEÓRICO.....	5
6. METODOLOGÍA.....	24
7. FUENTES UTILIZADAS.....	25
8. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN	26
9. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
10. ESTRUCTURA DEL REPORTAJE MULTIMEDIA Y SUS ELEMENTOS.....	32
11. LINK DE REPORTAJE MULTIMEDIA.....	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	37

1. TEMA DEL REPORTAJE

ONG's en Ecuador: cambios y situación actual

2. OBJETIVO DEL REPORTAJE MULTIMEDIA

Conocer la situación actual de las ONG's en Ecuador, los cambios en su regulación y las problemáticas que han enfrentado en los últimos años.

3. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DEL TEMA

Las ONG's desempeñan un papel crucial en el bienestar de la humanidad porque hay algunos temas en los que la sociedad lo suficientemente fuerte como para luchar por su materialización. La acción colectiva produce mejores resultados en el bienestar general que los individuos actuando autónomamente, por lo que las ONG's son poderosas herramientas para combatir los males sociales.

Una de las ventajas de las ONG's es que tienen variadas fuentes de financiamiento, siendo dirigidas principalmente por voluntarios. Se centran en cuestiones como los derechos humanos, el medio ambiente, la salud, etc., operando a diversos niveles de ONG depende de la escala en la que funcione como local, nacional e internacional.

Las ONG's son entonces instituciones vitales para hacer que un gobierno funcione mejor, son un contrapeso ciudadano que facilita que la sociedad trabaje moral y éticamente de forma funcional. Por lo que un estudio concienzudo del marco regulatorio aplicable a ellas.

Conocer la situación actual de las ONG en el Ecuador es esencial porque de esta forma se medirá el impacto que proporciona su presencia al desarrollo, social, económico y político. "Un logro importante de las ONG ha sido su aporte

a la difusión de conocimientos y practicas anticonceptivas, salud reproductiva y a la difusión de la necesidad de definir una política de población” (Cabrera, 1997).

“Las ONG ambientalistas han afrontado situaciones generales por importantes ambientales negativos que se presentan como resultados de actividades económicas como la producción de petróleo y camarones” (Cabrera, 1997). El siguiente motivo es la coyuntura política a la que se enfrente el país en este momento, el reciente triunfo presidencial de Lenin Moreno, existen expectativas y dudas de si se modificará o se mantendrá el Decreto 16.

4. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA

El surgimiento de las ONG a nivel mundial data después de la Segunda Guerra Mundial, siendo creadas con el objetivo de ayudar a las víctimas de postguerra. En los años 40 se extienden a los países de la periferia para socorrer a poblaciones victimas de pobreza, desastres naturales y guerras. En Ecuador las ONG son relativamente recientes pues nacen entre 1980 y 1990 según el Sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SIUOS).

La Constitución de la República en el capítulo sexto artículo 66 numerales 13 y 15 garantiza a los individuos el derecho a realizar actividades con principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

Las primeras ONG en conformarse fueron de carácter caritativo enfocadas en el servicio a sectores abandonados. En una segunda etapa se conforman entidades preocupadas por promover el desarrollo apuntalado por el boom petrolero, enfocándose en el campo de trabajo como micro empresas, derechos humanos, derecho de la naturaleza, género y niños.

Actualmente, según la Secretaria Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) los sectores donde tienen más injerencia las ONG´s son el desarrollo

productivo, ambiente y desarrollo social con 20%, 21.70% y 20% respectivamente; siendo las áreas de salud y de educación las menos vinculados a las acciones no gubernamentales.

El 4 de junio de 2013 se emitió el Decreto N° 3 que sujeta el reglamento para el desarrollo del SUIOS que se constituía para brindar acceso a la información de las ONG. Entre los puntos más importantes del decreto está el reconocimiento de derechos y la limitación de las obligaciones de las organizaciones.

Una de las obligaciones es registrar durante los últimos tres meses de cada año la declaración de los proyectos financiados y su avance "...A esto se suma que está prohibido efectuar labores lucrativas, de injerencia política o proselitistas..." (El Universo, 2013).

Con base a ese decreto, en diciembre del 2013 se disolvió la fundación ecologista Pachamama, luego de que se opusiera a los proyectos mineros. "También sirvió de base legal para la disolución de la Unión Nacional de Educadores (UNE) que se ejecutó en este año" (El Universo, 2016).

Según la SETECI cuya lista de ONG debidamente registradas en el país registró 142 organizaciones en el territorio nacional hasta el 2014 año en que, por última vez fue actualizada esta información.

En diciembre de 2016, y tras un enfrentamiento entre el pueblo Shuar y militares que desalojaron la comunidad Nankints en noviembre del mismo año, para empezar con la construcción de un campamento minero de la empresa china Explorcobres SA.

La ONG "Acción Ecológica", direccionada a la defensa de derechos de la naturaleza, mostró su posición a través de redes sociales y en una carta al ex presidente del Ecuador Rafael Correa donde expresaron: "En el enlace ciudadano semanal del 17 de diciembre, usted descalificó a los indígenas

afirmando que: ‘se trata ya de grupos paramilitares y semi delincuenciales’...” (Acción Ecológica, 2016).

Continúa la misiva señalando que:

“... el discurso de criminalización se vio acompañado por el decreto de Estado de Excepción y la militarización inmediata de los territorios Shuar, para lo cual el gobierno lanzó una verdadera cacería contra dirigentes y miembros de las comunidades, en una clara ilustración de violencia extractivista...” (Acción Ecológica, 2016).

El Ministerio del Ambiente, por su parte, inició un proceso de disolución de la ONG asegurando que la organización se había divorciado de sus principios originales ya que “...se evidenció con sus violentos actos, la desviación de los objetivos para los cuales fue constituida y por su injerencia en políticas públicas, atentando contra la seguridad interna del Estado y afectando a la paz...” (El Universo, 2016).

Posteriormente, el 20 de junio de 2017 Alexis Mera fue nominado para ser parte del Consejo Directivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), lo que provocó molestias sobre todo en la esfera de organizaciones sociales.

“La nominación de Mera es cuestionada por 19 organizaciones sociales y 10 ciudadanos, que pidieron al presidente Lenin Moreno retirarla. En una carta enviada a Moreno los 29 firmantes concluyeron que la presencia del jurista en la entidad internacional sentaría un grave precedente en la defensa de los derechos humanos” (El Universo, 2017).

Durante el desarrollo de esta investigación, exactamente el 23 de octubre de 2017, el presidente de la república firmó derogatoria al Decreto 16 y su posterior reforma, Decreto 739. Argumentando que “la idea es simplificar los

requisitos burocráticos, lo cual hará que las ONG´s tengan las facilidades para desarrollar su trabajo en el país”. (Diario EL TELÉGRAFO, 2017)

En su lugar, expidió el decreto 193, denominado “Reglamento para el otorgamiento de la personalidad jurídica a las organizaciones”, dicho Decreto no convence a las organizaciones. El Decreto 193 establece que, al igual que en el Decreto 739, las fundaciones y corporaciones estarán sujetas a controles de funcionamiento, utilización de recursos públicos, de orden tributario, aduanero y otros, a su vez que se dará seguimiento al cumplimiento de su objeto social. La configuración es que se elimina la obligación de entregar informes económicos, informes de auditoría y otro tipo de información a los ministerios asignados lo cual estaba antes determinado en el Decreto 739.

5. MARCO TEÓRICO

Qué son las ONG´S

Un primer ámbito fundamental en la investigación es conocer y determinar qué son las ONG, por lo cual, con el fin de dar una definición de Organización No Gubernamental es necesario partir de la idea de *organización*, que tiene un amplio bagaje sociológico desde hace varios siglos. De esta manera, se diferencia de las instituciones gubernamentales. El origen del concepto de ONG se dio en la Organización de las Naciones Unidas, en 1950 después de la Segunda Guerra Mundial, para referir los grupos de personas que no contaban con una representación oficial de sus naciones de origen. Estos grupos formaron parte de la intermediación en posguerra.

Partiendo de estudios sociológicos importantes acerca de las organizaciones, surgen referentes sociólogos tales como Amitai Etzioni que plantea que las organizaciones son unidades humanas construidas en busca de metas específicas (Etzioni, 1961).

Además de (Etzioni, 1961) hay otros autores que ahondan en el tema de las organizaciones, tales como (Blau & Scott, 2003) que se alinea al pensamiento de Etzione definiendo a las mismas como conglomeraciones constituidas para llegar a objetivos específicos.

El término organización no gubernamental u ONG no estaba en circulación general antes de que la ONU se formara. Cuando 132 ONG internacionales decidieron cooperar entre sí en 1910, lo hicieron bajo la etiqueta de Unión de Asociaciones Internacionales. La Liga de las Naciones se enorgullecía oficialmente de su "enlace con organizaciones privadas", mientras que muchos de estas se denominaron a sí mismas institutos internacionales, sindicatos internacionales o organizaciones internacionales (Rai Technology University, 2014).

El primer borrador de la Carta de las Naciones Unidas no mencionaba la preservación de esa cooperación con organismos privados. Una variedad de grupos, principalmente pero no exclusivamente de los EE. UU., presionó para rectificar esto en la Conferencia de San Francisco, que realizó la ONU en 1945 (ONU, 2016).

No sólo lograron Introducción de una disposición para fortalecer y formalizar las relaciones con las organizaciones anteriormente vinculadas a la Liga, también mejoraron considerablemente las cuestiones económicas y sociales e incluyeron avances en el estatuto del Consejo Económico y Social (ECOSOC), asimilándolo a un "órgano principal" de la ONU.

Para aclarar las cosas, se aborda la relación del ECOSOC con dos tipos de organizaciones internacionales. En virtud del artículo 70, los organismos especializados, establecidos mediante acuerdos intergubernamentales al participar sin voto en sus deliberaciones, mientras que en el artículo 71 las organizaciones podrían tener arreglos adecuados para la consulta (Rai Technology University, 2014).

Los términos "agencias " y "ONG" se convirtieron en una jerga técnica de la ONU. A diferencia de la jerga de la ONU, ONG pasó al uso popular, particularmente a partir de la década de 1970 en adelante. Muchos tipos de cuerpos se describen ahora como ONG's.

No hay generalmente una definición aceptada de una ONG y el término tiene connotaciones diferentes en distintas circunstancias. Sin embargo, hay algunas características fundamentales (Rai Technology University, 2014). Es evidente que una ONG debe ser independiente del control directo de cualquier gobierno. Además, hay otras tres características generalmente aceptadas que excluyen determinados tipos de cuerpos. Una ONG no se constituirá como un partido político; no tendrá fines de lucro y no será una asociación criminal, en particular, no será violenta.

Estas características generales, ya que corresponden a las condiciones de reconocimiento por las Naciones Unidas. Sin embargo, algunas fronteras pueden a veces ser borrosas: en la práctica, algunas ONG's pueden pertenecer a un partido político; muchas de ellas generan ingresos a partir de actividades comerciales, contratos de consultoría o venta de publicaciones; y un pequeño número de ONG puede ser asociadas con violentas protestas políticas (ONU, 2016).

Sin embargo, una ONG nunca se constituye como una burocracia gubernamental, un partido, una empresa, una organización criminal o un grupo guerrillero. Así, para efectos de este trabajo, una ONG se define como una asociación voluntaria independiente de personas actuando conjuntamente de forma continua, con un objetivo común, que no sea lograr constituirse un gobierno, hacer dinero o encubrir actividades ilegales.

Es importante destacar que la definición misma de ONG's se sustenta en la exclusión de aquello a lo que no pertenece. Según el libro de Léxico de la

Política: "...sugiere en su propia denominación lo que no es; aparece, entonces, como una entidad organizacional que se excluye..." (Rivera, 2000). En concreto, las ONG son un espacio de interrelación compuesto por personas que comparten intereses y han pactado defender y desarrollar una labor colectivamente, esto implica la correlación con espacios específicos en la sociedad. Esta idea es reforzada por Renate Mayntz cuando señaló que las organizaciones necesitan ser "racionalmente constituidas según su intención" (Mayntz, 1969).

A partir de tal perspectiva, otras entidades internacionales como el Banco Mundial han expuesto definiciones como: ". grupos o instituciones de carácter privado total o parcialmente independientes del gobierno cuyos objetivos son sobre todo de índole humanitaria o cooperativa..." (Paul & Israel, 1991)

Según el Banco Mundial las ONG también funcionan como intermediarios en la evolución de proyectos, realizan labores de concientización entre los especialistas y los ciudadanos en cuestiones sociales. Por otro lado, las propias organizaciones se han autodefinido como parte del denominado "tercer sector", que continúa siendo privado más no es lucrativo, orientado a la acción colectiva, complementando las acciones del gobierno.

Por lo que, en definitiva, la definición que las propias ONG han preparado apela a agrupaciones que no persiguen fines de lucro y que se involucran en asuntos de interés colectivo cuya materialización es virtualmente imposible con esfuerzos individuales aislados, por lo que grupos de personas se asocian para alcanzar tales *fines*.

El término Organización No Gubernamental u ONG, entró en circulación en 1945 debido a la necesidad de que las Naciones Unidas diferencien en su Carta los derechos de los organismos especializados intergubernamentales y los organismos internacionales privados (Rai Technology University, 2014).

Para las Naciones Unidas, prácticamente todos los tipos de organismos privados pueden ser reconocidos como ONG. Sólo tienen que ser independientes del control gubernamental, sin tratar de sustituir o rivalizar con los gobiernos, así como con un enfoque sólido en materia de derechos humanos, sin fines de lucro y ni propósitos punitivos de ningún tipo (Paul & Israel, 1991).

Las estructuras de las ONG varían considerablemente. Pueden ser organizaciones globales, poseyendo una autoridad central relativamente fuerte o un arreglo descentralizado más flexible. Alternativamente, puede estar basado en un solo país y operar a escala transnacional. Con la mejora de las comunicaciones, los grupos más locales, conocidos como organizaciones de base o comunitarias, se han convertido en activos a nivel nacional o incluso global. Cada vez esto ocurre con mayor frecuencia a través de la formación de coaliciones.

Hay paraguas internacionales de Organizaciones No Gubernamentales, proporcionando una estructura institucional a las distintas ONG sin identidad. También hay redes más flexibles basadas en cuestiones y grupos especiales, que hacen cabildeo en las conferencias de la ONU (Romo & Rivas, 2017).

En la política ambiental, esto ocurre en la forma particular, cada vez que se reúne el G9. En ocasiones las ONG se diferencian sustancialmente de los movimientos sociales. Esto sucede ya que sus partidarios pueden considerar que los movimientos son más progresivos y dinámicos que las ONG, en realidad se trata de una falsa dicotomía.

Las ONG son componentes de los movimientos sociales. Del mismo modo, la sociedad es el concepto más amplio que abarca toda la actividad social por parte de individuos, incluyendo los movimientos. Sigue siendo cuestión de que la sociedad civil vaya tomando acción en todas las actividades de la esfera pública (Romo & Rivas, 2017).

Por lo general, la sociedad se considera integrada por tres sectores: el gobierno, el sector privado y la sociedad civil. Las ONG´s son tan diversas y tan polémicas que no es posible apoyar, u oponerse a todas ellas. Pueden pretender ser la voz del pueblo y tener una mayor legitimidad que los gobiernos, pero esto sólo puede ser un punto de vista plausible bajo gobiernos autoritarios. Sin embargo, su papel como participantes en el debate democrático no depende de ninguna legitimidad representativa.

En 2015, The Global Journal (Briner, 2015) publicó la última lista sobre Las Organizaciones No Gubernamentales más importantes del mundo, para ello se basó en criterios como invención y novedad, sostenibilidad e impacto. De entre 500, las 10 mejores sobresalen por impulsar el desarrollo de los países más desfavorecidos.

En el tope se encuentran OxFam, Alivio Islámico Internacional, Salven a los Niños, entre las de origen británico. Por las organizaciones estadounidenses destacan Acumen, Partners in Health y Visión Global, así como la que opera en Bangladesh denominada BRAC (Briner, 2015).

Para detallar la naturaleza de las actividades de algunas de ellas, se puede referir Parents in Health que busca ayudar a poblaciones con pocos recursos con asistencia sanitaria, en especial a quienes padecen SIDA y tuberculosis. En otro ámbito Danish Refugee se conformó unos cincuenta años atrás con el fin de asistir a las víctimas de la Segunda Guerra mundial, realizan su labor en lugares atravesados por las confrontaciones bélicas. Su ámbito de acción ahora va más allá de la “ayuda humanitaria” contribuyendo a la restauración de infraestructuras destruidas por desastres naturales o guerras (Briner, 2015).

Acumen Fund procura aportar en el progreso de los países periféricos mediante la colaboración de ayuda de empresas sociales. The Wikipedia Foundation, a pesar de que se aleja de los aspectos tradicionales de lo que es una ONG, exhibe más de 23 millones de micro ensayos y 100.000 escritores

trabajando en ellos, logrando llegar a una audiencia en 285 idiomas (Briner, 2015).

En América Latina, las ONG tienen raíces históricas en el temor de la Iglesia Católica a la agitación social. En la década de 1950, la Iglesia estableció Cáritas, una organización de asistencia social compuesta principalmente de laicos católicos, en varios países de la región (Romo & Rivas, 2017).

Gradualmente, las ONG europeas y norteamericanas vinculadas a la Iglesia comenzaron a canalizar fondos a grupos latinoamericanos. La Iglesia Católica, la organización más poderosa de la sociedad civil latinoamericana, desempeñó así un papel crucial en la formación y vinculación de ONG internacionales y nacionales (Macdonald, 2017).

En la década de 1960, la teoría del desarrollo tradicional fue objeto de fuertes críticas por parte de académicos y activistas latinoamericanos. Particularmente importante fue el surgimiento de la teología de la liberación con su defensa de la reflexión crítica y la acción política de los pobres organizados en las comunidades de base del Norte.

En la década de 1960 las ONG's latinoamericanas comenzaron a adoptar nuevos paradigmas de basados en conceptos como el trabajo "educación popular", "apoyo a los procesos organizativos" y la rigurosidad científica de la asistencia (Macdonald, 2017).

Estas nuevas ONG's combinaban ideas socialcristianas sobre la acción cultural, las ideas marxistas sobre la sociedad y el Estado, de la mano de los proyectos de desarrollo rural y desplazados, todos ellos integrados en campañas de contrainsurgencia militar (Romo & Rivas, 2017).

Al mismo tiempo, las organizaciones de solidaridad y las ONG progresistas del Norte apoyaban a las ONG centroamericanas vinculadas con los movimientos

populares, y en el caso de las organizaciones de solidaridad, con los frentes revolucionarios.

No obstante, había ONG, con verdadero espíritu democrático en América Latina en los años ochenta, los patrones más antiguos de contestación entre ONG's y gobiernos han sido reemplazados por posibilidades de cooperación, por ejemplo, después del gobierno de Aylwin en Chile (Macdonald, 2017).

En 1990, las ONG se enfrentaron a una nueva situación en la que el gobierno buscaba su participación en sus planes de desarrollo socioeconómico. Como en otras partes de América Latina, en Chile se creó un fondo de inversión social llamado FOSIS para canalizar financiamiento a través de ONG's para promover el desarrollo local. Algunos activistas de ONG temen ahora que este tipo de cooptación pueda llevar al final de la ONG progresista como una organización distintiva.

Se puede reconocer una tendencia global cada vez mayor que involucra la imposición de obstáculos a las operaciones de las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito interno y externo, a la cual América Latina lamentablemente se une de manera vergonzosa.

Similarmente a como se está imponiendo esta lamentable tendencia en los países del Sur, se asemejan grandes potencias mundiales no democráticas como Rusia y China, quienes se unen a los regímenes de Indonesia y Turquía. Es un hecho entonces que las naciones latinoamericanas se han empeñado en acotar el ámbito de acción de la sociedad civil, la cual es crucial para proteger y promover los derechos y la libertad, impidiendo el desenvolvimiento, el ejercicio de garantías y el acceso a recursos necesarios para cumplir su misión (Romo & Rivas, 2017).

Uno de los papeles desempeñados por diversas organizaciones de la sociedad civil es monitorear o cuestionar los lineamientos y medidas del gobierno, esto

hace que éstos, en particular los menos tolerantes a la disidencia se esfuercen por combatir o neutralizar a cualquier asociación ciudadana que los amenace al denunciar el abuso y la ineficiencia.

Sin embargo, como es poco estético prohibir explícitamente el funcionamiento de estos grupos, los gobiernos emplean medios subrepticios para restringirlas con políticas regulatorias que impidan su establecimiento, actividades, discurso, contacto internacional, recursos y les coarte en los hechos la garantía universal de libre asociación.

Los obstáculos se colocan discrecionalmente a las asociaciones que se consideren una amenaza para el gobierno entre los que destacan los que luchan por la vigencia de los derechos humanos y los que exigen reivindicaciones polémicas por sus implicaciones valóricas para la moral colectiva como los pro-LGBTI o pro aborto (Briner, 2015).

El Centro Internacional de Derecho sin Fines de Lucro (ICNL), cuenta con información prolija con respecto a las diversas categorías de leyes que amenazan a las ONG, entendidas como "barreras".

Tabla 1.

Barreras a la libre asociación

Country	Barriers					
	Entry	Activities	Speech	International Contact	Resources	Assembly
Colombia	Yellow	Yellow	Red	Green	Green	Yellow
Ecuador	Yellow	Red	Red	Green	Yellow	Red
El Salvador	Yellow	Green	Green	Green	Green	Yellow
Honduras	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Yellow
Mexico	Green	Green	Green	Green	Yellow	Yellow
Nicaragua	Green	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Red
Panama	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Green	Yellow
Peru	Green	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Yellow
Venezuela	Red	Red	Red	Yellow	Red	Red
China	Red	Red	Red	Yellow	Red	Red
India	Yellow	Yellow	Green	Green	Yellow	Yellow
Indonesia	Yellow	Red	Yellow	Green	Green	Red
Russia	Yellow	Red	Yellow	Red	Yellow	Red
South Africa	Green	Green	Green	Green	Green	Yellow
Turkey	Yellow	Yellow	Red	Green	Yellow	Red

Tomado de: (ICNL, 2016)

Como se refiere en el gráfico anterior, se tomaron la información del ICNL y se codificó basado en el nivel de gravedad y las repercusiones en las organizaciones no gubernamentales. El rojo representa una barrera prohibitiva para una ONG, ya sea legal o de facto, lo que se traduce en el típico acoso y el empleo sistemático de la coacción para neutralizar su trabajo.

El amarillo constituye unas condiciones menos restrictivas, pero aun significativamente difíciles, entre las que se cuentan reglamentaciones excesivas que abren la puerta a las administraciones gubernamentales para inmiscuirse considerablemente en sus funciones y hostigar a una ONG "incómoda".

Finalmente, el verde expresa escasa regulación aplicable a las organizaciones en ese país (Romo & Rivas, 2017). Según el ICNL, las naciones de América Latina que brindan el ambiente más hostil para las ONG's son Ecuador, Nicaragua y Venezuela, integrantes de la Alianza Bolivariana de las Américas (ALBA) que se caracterizan por su poco compromiso con la garantía en el ejercicio de los derechos humanos de sus ciudadanos, se les une Colombia, cuyo caso particular se enmarca en décadas de conflicto armado.

El seguimiento realizado a estos países pone de manifiesto que sus acciones particularmente limitantes impiden el libre ejercicio del derecho que tiene los ciudadanos a asociarse y expresarse sin mayores restricciones que las que la sana convivencia exigen.

Lo cual no parece ser menos sistemático por el hecho de que Venezuela y Ecuador sean sistemas autoritarios, pero aún con algo de competencia y no autocracias exageradas, ni que Colombia y Nicaragua presenten democracias con ciertas limitaciones, igualmente tienden a las prácticas de los países autoritarios o comunistas representados por China y Rusia (Briner, 2015).

Es así que al igual que Venezuela, Ecuador ha empleado las sanciones financieras y opacos juicios penales con el fin de amedrentar y desaparecer organizaciones opuestas a las medidas que implementan y las políticas que enarbolan. Con algunas diferencias, Colombia ha estado sumida en un largo conflicto armado que ha conducido a un clima hostil para los organismos que defienden los derechos humanos, y por tanto son incómodos para las acciones desmedidas del gobierno, por lo que se han tenido que sobreponer a considerables limitaciones a la hora de constituir asociaciones o sufrir permanente acoso, tanto por una de las partes de la guerra como por la otra.

Así, mientras Colombia posee en términos generales ciudadanos informados y organizados en la defensa de sus derechos, no deja de ser uno de los países más peligrosos del planeta para los que luchan por la vigencia de los derechos humanos. En el caso de los países del ALBA, priva su malsano interés por monopolizar la vocería del "pueblo", por lo que impedirá en la medida en que le sea posible el surgimiento de grupos que le antagonicen (Romo & Rivas, 2017). Sin embargo, tales conductas contrarias a los principios democráticos no son exclusivas de estos regímenes autoritarios, resulta que los gobiernos más moderados, desde México hasta Argentina, con un discurso en los foros internacionales de compromiso con los derechos humanos, también aplican limitaciones a las ONG, al ejercicio de la libre expresión y reunión. Similar que, en el caso de Colombia, se presume que tal comportamiento obedezca a una secuela perniciosa de los escenarios de violencia y conflicto armado, que vivieron estas sociedades y que validan socialmente los gobiernos con "mano dura".

Es intrínseco a su naturaleza que los grupos de la sociedad civil desempeñen la labor histórica, en la mayoría de los países de proporcionar servicios y apoyo, ser efectivamente una red de seguridad para los más vulnerables, en áreas o momentos en los que el gobierno estaba ausente. Este papel puede ser visto como amenazante para las autoridades (Briner, 2015).

Debido a la crisis de los populismos de izquierda en América Latina y los acuerdos de paz en Colombia, se espera una nueva era de apertura hacia el libre funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, revirtiendo la tendencia global a este respecto.

Este objetivo pasa por el reconocimiento de los diversos roles claves que las ONG son capaces de desarrollar, que van desde proveer servicios que el gobierno no logra entregar, velar por la vigencia de los derechos humanos, ser un contrapeso ante el abuso del Estado, o fijar posiciones que impliquen cuestionamientos a las decisiones de las autoridades.

En cuanto a las funciones que desarrollan las ONG existe una interpretación de María Luz Ortega Carpio donde señala que las ONG son “organizaciones privadas que persiguen actividades para aliviar el sufrimiento, promover los intereses de los pobres, proteger el medio ambiente, brindar servicios sociales básicos o realizar actividades de desarrollo de la comunidad” (Cooper & Williams, 1994, pág. 41).

En Ecuador, en cambio, según SUIOS existen más de 90 mil organizaciones en el país hasta mayo de 2017. Sin embargo, esta cifra sigue aumentando constantemente. De igual manera, para marzo de ese año se refería la existencia de más de 26 mil las organizaciones inscritas en el SUIOS y el resto se encontraban en trámites de registro. En contraste la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil (CEOSC) arroja el dato de que en el Ecuador existen 46 mil organizaciones.

La investigación ecuatoriana carece de teorías basadas en la relación de ONG y Estado que permitan hacer un acercamiento mucho más próximo a la realidad del país, sin embargo, existe la manifestación de los últimos sucesos que evidencian el conflicto en el último periodo.

En territorio ecuatoriano, el suceso que desencadenó la difícil relación entre gobierno y ONG es el caso Fundación Pachamama que despertó en la ciudadanía entera la interrogante de qué hay detrás de la clausura de esta organización. A partir de una investigación desarrollada por “Fundamedios” se hace un análisis profundo de las contradicciones que existen en cuanto a los derechos constitucionales de los que gozan los ecuatorianos, en contraste con los acontecimientos que se han ido presentando en la última década (Motúfar, Herrera, Pérez, & Tenesaca, 2014).

El primer derecho es el que consta en el Artículo 9. Que estipula que:

“El derecho de asociación no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar” (Constitución Política de la Republica del Ecuador, 2008).

En el Examen Periódico Universal, evento donde se reúnen los países miembros de la ONU a expresar observaciones en cuanto a la situación de los Derechos Humanos en el resto de las naciones. Ecuador recibió críticas de 27 países, basadas en los derechos a la libertad de expresión, libertad de asociación, independencia de la justicia y la protesta social.

Pese a las dificultades económicas, varias ONG han estado haciendo un trabajo notable ayudando a la nación a sobrevivir. Trabajando para llenar las lagunas dejadas por una economía vacilante y la falta de asistencia gubernamental. Las ONG han desempeñado un papel indispensable para ayudar a los ciudadanos marginados de la nación a satisfacer sus necesidades básicas, fomentando el desarrollo sostenible y protegiendo los recursos naturales de la explotación (Ecuador Explorer, 2017).

Reconociendo la importancia del papel cada vez más vital desempeñado por las numerosas ONG de Ecuador, es menester destacar el trabajo de algunas de las Organizaciones No Gubernamentales más distinguidas de la nación. Acá una breve descripción de su trabajo y proyectos de principio, e información para posibles voluntarios (Ecuador Explorer, 2017):

Papel Reciclado Artesanal de Ecuador – Ecopapel: es productora de papel reciclado hecho a mano decorado individualmente con flores silvestres. Se genera como parte de un proyecto de desarrollo comunitario.

Fundación Octaedro: organiza un festival semestral de cine para promover cineastas de todo el mundo y educar a los espectadores en Ecuador. Los ingresos ayudan a cubrir los costos de su Programa de Capacitación para Maestros que comenzó en 2001 y ha beneficiado a más de 5.000 estudiantes de escuelas urbanas y rurales pobres.

Selva Viva: en un intento por preservar especies vulnerables en el Amazonas, Amazónico dirige un centro de rehabilitación de animales, eco-lodge y escuela. Solicitan constantemente de voluntarios están disponibles para veterinaria, biología de la fauna silvestre, estudiantes y profesionales de la biología de la conservación, así como estudiantes de turismo.

Consortio Camaren: fue creada para tener en cuenta dos necesidades básicas; mejorar la eficiencia con la que se manejan los recursos naturales y reconocer que un proceso de formación depende de una pedagogía altamente especializada.

Kallari Craft Cooperative: compuesta por más de 850 familias amazónicas ha descubierto el camino hacia el desarrollo sostenible, la conservación de la selva tropical y la preservación cultural. Desde 1997, Kallari ha aplicado la organización comunitaria de base y la comercialización internacional directa para triplicar los precios de sus artesanías étnicas y cacao orgánico.

La Estación de Investigación Charles Darwin: fundada en 1959 bajo los auspicios de la UNESCO y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (antes Unión Mundial para la Conservación), la Fundación Charles Darwin se dedica a la conservación de los ecosistemas de Galápagos. La Fundación opera la Estación de Investigación Charles Darwin para realizar investigaciones científicas y educación ambiental para la conservación.

Fundación FEVI: esta organización civil sin fines de lucro se dedica a facilitar la educación intercultural y el servicio voluntario a las poblaciones más desfavorecidas. FEVI organiza visitas de servicio comunitario de personas de todo el mundo a comunidades más pequeñas y menos afortunadas en Ecuador.

Considerando el análisis de las ONG en Ecuador, ha surgido una creciente preocupación de las organizaciones garantes de los derechos humanos por el uso de la legislación nacional en Ecuador para disolver asociaciones civiles. Fue el caso de la Unión Nacional de Docentes (UNE), el mayor sindicato de profesores del país. La UNE, conformada en 1950, se disolvió por medio de la sanción del Decreto Ejecutivo N° 739, orientado a reglamentar la operatividad de las asociaciones civiles (ONU, 2016).

El Decreto Ejecutivo N° 739 considera reglamentaciones excesivamente discrecionales que atentan contra el libre ejercicio de la asociación y la expresión de las propias ideas y con lo que posibilita a las autoridades gubernamentales para eliminar organizaciones sobre la base de elementos ambiguos, lo que ha generado una profunda y justificada preocupación por las atribuciones autoritarias de los órganos ejecutivos.

Tal garantía a la libre asociación está amparada en el marco legal internacional e internalizado en las leyes ecuatorianas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado en marzo de 1969. El derecho a la libertad de

asociación es una garantía fundamental, al que sólo puede aplicarse un número muy limitado de restricciones (ONU, 2016).

El derecho a la libertad de asociación es el núcleo de los principios democráticos y es necesario que los activistas tengan un impacto colectivo en la sociedad. Con la disolución efectiva de la UNE, la asociación más importante de profesores del país se puede constatar que los maestros están efectivamente privados de una herramienta importante para elevar su voz y sus preocupaciones, y podría tener un efecto escalofriante sobre la sociedad civil y los derechos humanos.

La supresión por la fuerza de una asociación es una de las formas más severas al ejercicio de la libertad sindical, justificada solamente en casos sumamente excepcionales. Lo cual debe ser fruto de leyes con amplia discusión y consenso político apegadas a la legalidad, en la proporción a una auténtica necesidad de la sociedad democrática.

Este caso particular se da en un contexto donde cada vez hay más hostigamiento a este tipo de asociaciones, medios de comunicación social y luchadores por los derechos humanos en Ecuador, que atenta contra el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de asociación a nivel interno (ONU, 2016).

En relación a las entidades reguladoras de ONG en Ecuador, la libertad de expresión y de asociación está garantizada en la Constitución Política de la República de Ecuador, no obstante, el 4 de junio de 2013 se adoptó un decreto que establece nuevos procedimientos para que los grupos cívicos ecuatorianos e internacionales obtengan un estatus legal y pasen por un proceso de selección (Mascarenhas, 2017).

Esa nueva legislación también otorga amplias facultades al gobierno para intervenir en las operaciones de los grupos, limitar su capacidad de elegir a sus

propios miembros y disolver grupos que comprometen la "paz pública". Estas regulaciones draconianas suponen un peligro para los derechos civiles ecuatorianos y la libertad de expresión.

Funcionarios administrativos del gobierno ahora pueden esencialmente decidir lo que los grupos pueden decir o hacer, socavando seriamente su papel como contrapeso del gobierno. En este sentido, las autoridades están creando un sistema unificado electrónico de información de los grupos sociales que almacenará la documentación de estas organizaciones (Mascarenhas, 2017).

Funcionarios gubernamentales de ministerios competentes con el trabajo realizado por la ONG revisarán la documentación y otorgarán o negarán su estatus legal. Después del proceso de selección inicial, los grupos deben informar a las autoridades cuando seleccionan directores, representantes legales, cuando agregan o quitan un miembro, obtienen la autorización gubernamental para revisar sus estatutos y proporcionan a las autoridades información sobre la financiación internacional.

Las autoridades también monitorearán a los grupos para asegurarse de que solo realizan "trabajos autorizados" y pueden disolver un grupo si consideran que la organización está involucrada en actividades que "interfieren con las políticas públicas que socavan la seguridad nacional o externa del estado" o si un grupo está "alejándose de los objetivos para los cuales fue creado" (Mascarenhas, 2017).

El decreto también emite vagas prohibiciones a los grupos internacionales que permiten a los funcionarios del gobierno vigilar sus actividades "para asegurar el verdadero cumplimiento de sus obligaciones" y revocar el acuerdo internacional si un grupo lo viola.

Si bien los derechos a la libertad de expresión y asociación pueden estar sujetos a limitaciones bajo cualquier gobierno, es inaceptable que estas limitaciones impidan injustamente a una persona o la capacidad de un grupo

para ejercer estos derechos. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el respeto de los derechos humanos en un Estado democrático depende en gran medida de que los defensores de los derechos humanos gozan de garantías efectivas y adecuadas para realizar libremente sus actividades y es aconsejable prestar especial atención a aquellos Acciones que limitan o dificultan el trabajo de los defensores de los derechos humanos (Mascarenhas, 2017).

La sociedad civil comprende también a las ONG, asociaciones sindicales y promotores de los derechos humanos, todos ellos indispensables para la vigencia efectiva de las garantías universales en cualquier nación del planeta. Proporciona los controles necesarios para una sociedad libre y sana y evita que las necesidades de los ciudadanos sean marginadas por el gobierno.

Penalizar y disolver a las ONG que pueden criticar, cuestionar o desacuerdo con las políticas estatales, no permite la colaboración necesaria entre un gobierno y la sociedad civil. La colaboración con la sociedad civil no es un signo de debilidad es el camino para construir un mundo mejor, más inclusiva, la sociedad, algo que todos los gobiernos deberían tratar de hacer.

En el año 2013, se establece el Decreto 16 para las ONG. Existieron 4 recomendaciones específicamente encaminadas a derogar los Decretos 16 y 739 que contemplan la disolución de Organizaciones por desviarse de los fines por las que fueron creadas, dedicarse a actividades políticas partidistas o participar en actividades que vulneren la seguridad del Estado y la paz pública.

Ecuador finalmente rechazó dichas propuestas con el argumento expresado por el Canciller Guillaume Long que asegura que: “vemos siempre las tres o cuatro mismas organizaciones de la sociedad civil financiadas por países, que expresan las mismas quejas que luego se exponen de manera sistemática en espacios como este” (Long, 2017).

Sin embargo, fueron más de 25 organizaciones de distinta índole las que presentaron al EPU, un informe denominado Plataforma por la Defensa de la Democracia y los derechos humanos elaborada partir de un análisis del estado actual de ocho derechos en el país.

El mayor aspecto de coyuntura que gira en torno al Decreto 16, es el Proyecto de Código Orgánico del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social que ya fue receptado en la asamblea para que sea convertido en ley junto al Decreto 739, lo que preocupa a parte de la sociedad civil y sobre todo a Organismos Sociales.

Juan Auz, representante legal de la Organización Terra Mater manifestó respecto a que sucederá si se aprueba como ley el Decreto 16:

“se perdería el principal argumento que tenemos desde la sociedad civil para rechazarlos, que consiste en que se está regulando un derecho fundamental -el de la libre asociación- mediante una norma de jerarquía menor, entonces eso viola el principio de legalidad” (Auz, 2017).

Maina Kiai en su aporte al Informe del Relator Especial sobre derechos de libertad de asociación dice: “toda restricción (a derechos fundamentales) debe... estar prescrita por la ley, lo que implica que la ley debe ser accesible y estar formulada con la suficiente precisión” (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2012).

A partir del año 2013, en el que se emitió el Decreto 16 se han cerrado dos organizaciones: Fundación Pachamama y Unión Nacional de Educadores (UNE). La primera, por supuesto atentado a la seguridad del Estado y la segunda por incumplimiento de registro de su directiva. Fuera de estas dos, existen dos organizaciones que corrieron el riesgo de ser disueltas basándose en el Decreto 16: Fundamedios; por alejarse de sus objetivos como

organización y Acción ecológica por atentar contra la paz pública y por expresar posturas políticas.

6. METODOLOGÍA

De acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto, se determinará la metodología necesaria para cumplirlos. En primera instancia, para identificar los cambios en la normativa y regulaciones de las ONG's que se establecieron en el país en los últimos años, es imperativo hacer una profunda investigación tanto del contenido del Decreto 16, como de las normativas con las que se regulaba a las ONG's previamente. Para ello, se entrevistó a especialistas legales que interpretaron todo el contenido.

Para indagar sobre ONG's que se encuentran en el Ecuador actualmente, fue preciso acudir al Registro oficial de SETECI y el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS) donde consta la información de las ONG inscritas en el país. Simultáneamente, fue necesario hablar con representantes de la Secretaría de Gestión Política que son los encargados directos de la regulación de ONG's y contrastar la información con entrevistas de representantes de varias ONG activas.

Para conocer las problemáticas que atraviesan las ONG's, que dejaron de funcionar o existir en los últimos años, se debió tener acceso a noticias y fuentes periodísticas en general, que registraron lo que ha sucedido a partir de la emisión de Decreto 16. Se realizarán un acercamiento con representantes de ONG's que han sido dadas de baja o sancionadas bajo el Decreto 16.

7. FUENTES UTILIZADAS

Documentales:

- Decreto 16
- Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
- Informe de la CIDH sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas, de 2011

Personales

- Palacios R. Presidenta Nacional de la UNE. Su testimonio relata la situación en la que la organización fue disuelta. Los procesos jurídicos a los que se sometieron y los motivos por lo que fue disuelta la entidad a su cargo
- Cherris C. Fundadora de la organización Acción ecológica. Desde su perspectiva aclara cuál es el discurso que se manejaba detrás de la emisión del Decreto 16

Documentales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Fuentes personales:

- Escudero J. Experto Constitucionalista. Su testimonio aclara cuáles son los aspectos que convierten al Decreto 16 en inconstitucional.
- Melo M. Asesor jurídico de Organización Pachamama. Su testimonio relató la experiencia particular que tuvo esta ONG: previo, durante y después de su disolución

Documentos:

- Informes acerca del derecho a la libre asociación, entregados al Examen Periódico Universal (EPU) 2017

- Recomendaciones dadas en Examen Periódico Universal (EPU) por 16 Naciones, que específicamente se refirieron al Decreto 16 como vulneración de derecho a la libre expresión y asociación.

Fuentes personales:

- Chávez M.J Experta legal en Derechos Humanos. Su declaración numera qué derechos humanos y de qué forma atentaba contra ellos, el ya Derogado Decreto 16
- Andrade. V Exministro de la Corte Suprema de Justicia. Su testimonio plantea de qué forma y bajo qué mecanismos internacionales se debe acudir cuando existe poca eficacia en las instancias nacionales

8. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los hallazgos de la presente investigación parten del ámbito cuantitativo. En primer lugar, se identifica una serie de irregularidades en cuanto a las cifras proporcionadas por los distintos organismos públicos y privados sobre cuántas son las organizaciones registradas en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS).

Según Fundamedios, “para determinar cuántas son las organizaciones que se hallan en estatus de ‘disueltas’ habría que hacer una búsqueda manual, siendo que son nada más que 9 000 páginas”. Según los datos de Secretaría Nacional de Gestión el número de organizaciones de la sociedad civil registradas en el SUIOS es de 91 034; mientras las cifras entregadas por los ministerios de cada sector evidencian un total de 445 organizaciones suprimidas por el Gobierno.

El Registro de Organizaciones de Multisectores (ROM) también proporcionó esa información. Allí se dice que hay 10 160 organizaciones registradas, 1 958 inactivas, y no se conoce el número exacto de disueltas. La cifra arrojada por

SUIOS era de 90 148. Casi mil menos a la cifra que expone la Secretaría Nacional de Gestión.

En cuanto a los casos particulares de disolución de Organizaciones surge como hallazgo que la Unión Nacional de Educadores (UNE) al igual que Acción Ecológica, en julio de 2016, recibió un comunicado que indicaba la disolución de la organización por no cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto, a pesar de que la directiva de ese no se debía regir al Decreto amparándose a la normativa de que ninguna ley es retroactiva. A pesar de eso, la UNE, convocó un nuevo gobierno para entregar los documentos requeridos, pero no fueron aceptados por parte del Gobierno de ese entonces.

Otro de los hallazgos que se pudieron determinar a través de la investigación es que los encargados en disolver las Organizaciones, UNE, Pachamama y Acción Ecológica fueron disueltos por distintos ministerios con temáticas encaminadas a los trabajos de cada ONG. En el caso de Acción Ecológica y Pachamama fue el Ministerio del Ambiente, mientras el Ministerio de Educación fue el encargado de disolver a la UNE.

El procedimiento consistía en emitir una notificación con los argumentos por los que se procedía a disolver a la organización, en el que también se daban plazos mínimos de hasta 5 días para defenderse. Finalmente, y sin orden de allanamiento, se embargaba los bienes, sin dar oportunidad a hacer una liquidación apropiada como mandaba el mismo Decreto 16.

Las organizaciones a las que se acudió para la realización de esta investigación aseguraron que la disolución no era los únicos preceptos que preocupaba. Además, existía la imposición de que la organización abra las puertas a los habitantes de la zona donde está ubicada la organización para que sean parte de la directiva de la ONG. Otra de las imposiciones consistía en entregar todo tipo de información si así lo solicitase un ciudadano o funcionario

público y finalmente, también existía la posibilidad de que las autoridades competentes incidan en los estatutos.

Cecilia Cherris relató que durante las acciones de defensa que realizaron las colectividades Shuar, durante la expropiación de la comunidad Nantkins, el Ministerio del Interior alegó que uno de los argumentos iniciales para disolver a Acción Ecológica fue que esta organización emitió boletines de prensa informando a la ciudadanía del impacto de la explotación petrolera en la Amazonía. Este argumento, en el marco legal nacional y por parte de instrumentos internacionales, fue calificado de absurdo pues una de las funciones de estas entidades, defensoras de derechos, es informar y denunciar frente a la ciudadanía las vulneraciones de derechos; en este caso, la vulneración del derecho a la naturaleza.

En los aspectos legales, se identificó que el Decreto se convierte en inconstitucional porque permitía la disolución de ONG's partiendo de la regulación de un derecho garantizado en la constitución que es un derecho a la libre asociación. Simultáneamente vulneraba el derecho de libertad de expresión basándose en que la disolución coincidía con manifestaciones, llamados de atención y quejas ante el gobierno central.

Por otra parte, Joel Escudero, experto constitucionalista, asegura que el decreto se convierte en ilegítimo por estar muy debajo de los derechos que se defienden por la carta magna de la República y que por su inferioridad deja de tener relevancia legal.

Otro de los hallazgos legales se centra en la inconsistencia del procedimiento judicial. En el caso de Acción Ecológica, después de enviar un documento apelativo a la sanción del Ministerio del Ambiente, no se recibió ningún tipo de respuesta, a pesar de que las cartas de notificación solicitaban y permitían cualquier tipo de defensa ante la ley. Las tres entidades abordadas en esta investigación optaron por acudir a instancias internacionales como el Examen

Periódico Anual y, a su vez, enviaron informes donde se solicitaba al gobierno que derogue aquella ley y conceda la personería jurídica a las organizaciones afectadas.

La CIDH, por su parte, indicó que la fundamentación de los Decretos no era lo suficientemente sustentada y que el gobierno no puede solicitar que una organización se abra hacia el gobierno en aspectos legales e informativos, ya que es el mismo gobierno el que permite la vulneración de derechos a través de la aprobación de actividades petroleras y mineras.

Los requisitos daban cierta facultad discrecional a los Ministerios y carteras de Estado que estaban encargados de las ramas con las que trabajaban las organizaciones. Los derechos que se estipulan en la constitución tienen reserva de ley, lo que significa que no pueden ser regulados por ningún otro poder que el legislativo.

La Corte Constitucional frente al malestar de las organizaciones y de los entes internacionales no acogió ninguna acción de inconstitucionalidad. A la par argumentó que “si la ley sería incompatible, lo sería, con ley y no con la constitución”. El experto interpretó este argumento jurídico y explicó que la Corte se refirió a que la Constitución ha sido desarrollada por la ley y que el reglamento debe ser una consecuencia de la ley, lo que convierte a su acción en una contradicción jurídica grave que finalmente implicó el no pronunciarse al respecto.

Joel Escudero identificó tres fases por analizar en la problemática de la regulación de la sociedad civil: un aspecto eminentemente jurídico, otro aspecto referente a la afección a la organización y, finalmente, el aspecto concerniente a la afección a la sociedad.

En cuanto al aspecto jurídico hubo un evidente malestar por la indiferencia de la Corte Constitucional, esto agita la opinión internacional defensora de

derechos humanos. El decreto cumple con una labor que no le compete, que es la de regular los derechos.

En la segunda instancia las acciones de las organizaciones sin fines de lucro se vieron afectadas por un excesivo control donde el conflicto se originó cuando se generó debate acerca de las obras que estaban llevando a cabo los distintos sectores del gobierno central.

En el aspecto regulatorio, el 60% de las organizaciones relacionadas con la investigación aceptan someterse a una regulación administrativa como a cualquier otra entidad o ciudadano sin embargo rechazan la intromisión del estado con sus actividades y expresiones críticas frente a las decisiones estatales en materia ambiental, económica y política. Mientras que el 40% rechaza rotundamente una regularización de cualquier tipo por parte del Estado ya que lo asocian con una intención de control sobre las acciones de las ONG's

En cuanto a la opinión ciudadana, el 33% de las personas entrevistadas, respondieron que si están de acuerdo con que exista una regularización a las organizaciones por parte del Estado. En cuanto al 67% restante respondió que no están de acuerdo con que el Estado regularice a las Organizaciones No Gubernamentales.

El 23 de octubre de 2017, durante el desarrollo de la investigación El Presidente del Ecuador Lenin Moreno derogó el Decreto 16 y lo sustituyó por el Decreto 193, que otorga la personería jurídica a organizaciones sociales y civiles. Esto fue producto de las constantes críticas de varios sectores nacionales e internacionales.

Pachamama, una de las organizaciones disueltas bajo este Decreto recuperó su personería jurídica y La Unión Nacional de Educadores persiste en conseguir lo mismo.

9. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En base a lo recabado durante la presente investigación se pueden definir las siguientes conclusiones:

- La derogatoria del Decreto 16 implica, sin lugar a duda, un avance en materia de libertad de asociación, sin embargo, sigue siendo preocupante que el nuevo Decreto 193 emitido por el actual presidente Lenin Moreno, mantenga las causales de disolución.
- Asociarse es un derecho humano fundamental. Es innegable que las ONG's son contrapeso del gobierno. Sin ONG's no existiría presión para reformas en leyes que atentan con los derechos humanos y de la naturaleza.

37

- La derogatoria del Decreto 16 busca crear un imaginario del Gobierno de Lenin Moreno como un gobierno de reconciliación y diálogo, fue una de sus tácticas para desligarse de la imagen que dejó su predecesor.
- Las organizaciones deben estar sometidas a trámites administrativos para su conformación legal, pero en ninguna circunstancia deben ceder ante la intervención de sus actividades por parte del Estado.
- A pesar de que las ONG's son entidades autónomas y financiadas por entes internacionales, es competencia del gobierno controlar el manejo y destino de los fondos de las ONG's. Sin embargo, este control debería propender a que cada ONG pueda cumplir con su objeto, siempre y cuando se compruebe que sus fines sean lícitos y los fondos de los cuales están provistos estos entes tengan un origen legal.
- Si las intenciones de Lenin Moreno son abiertas al diálogo como lo ha manifestado. Abriría la posibilidad de un trabajo en conjunto con las ONG's para un real progreso en la democracia y la libertad de expresión. Situación que se evidenciará durante su mandato.

- El gobierno nacional debería reconocer los aportes que brindan las ONG's a la sociedad y a la naturaleza con el fin de incentivar e impulsar su trabajo de servicio sin fines de lucro.

10. ESTRUCTURA DEL REPORTAJE MULTIMEDIA Y SUS ELEMENTOS

Storyboard

Título Abreiga
Tema: ONGs en Ecuador, cambios y situación actual.

CATEGORIAS	ELEMENTOS	FORMA(S)
Introducción	<ul style="list-style-type: none"> • Surgimiento de ONG • Cifras/estadísticas nacionales - cuentas sociales y resultados antes de D16 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Timeline ◊ Infografía <p>(todo acompañado de texto)</p>
Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la normativa y regulaciones de las ONG 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Entrevista audio-escrito - que es el decreto 16 ◊ Infografía <p>(todo acompañado de texto)</p>
ONG Trabajamos	<ul style="list-style-type: none"> • las ONG que se encuentran actualmente en Ecuador, cómo están constituidas y qué temas • Aquellas ONG que dejaron de funcionar o están en los últimos años. 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ video ◊ Entrevista audiovisual ◊ Google maps ◊ Foto reportaje ◊ Entrevista audiovisual a representantes de ONGs. escrita <p>(todo acompañado de texto)</p>
Voz populi (pendiente) Conclusiones- Lo que podría pasar en la actualidad y en el futuro próximo	<ul style="list-style-type: none"> • Lo que podría pasar en la actualidad y en el futuro próximo • Entrevistas a representantes del gobierno y oposición 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Capsulas ◊ Entrevistas escritas <p>(todo acompañado de texto)</p>

Figura 1. Storytelling

11. LINK DE REPORTAJE MULTIMEDIA

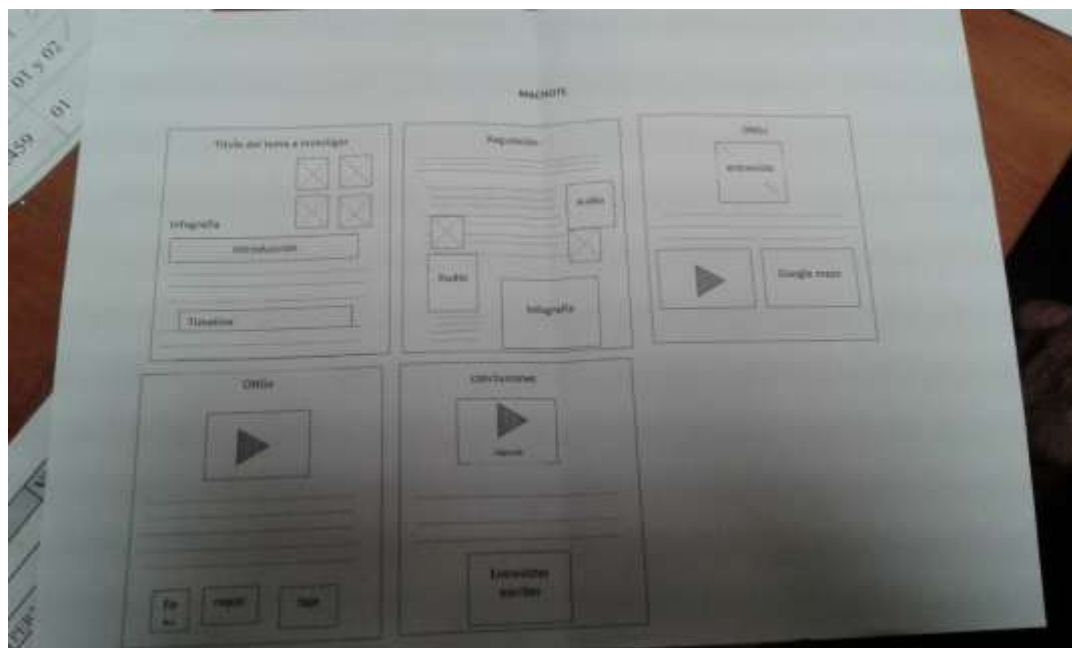


Figura 2. Machote

<https://emiliaperiodista.wixsite.com/ongcorrea>

REFERENCIAS

- Acción Ecológica. (21 de diciembre de 2016). www.accioneecologica.org.
Obtenido de <http://caongd.org/wp-content/uploads/2016/12/Carta-Acci%C3%B3n-Ecol%C3%B3gica.docx>
- Arcos, C., & Palomeque, E. (1997). *El Mito al Debate: Las ONG en Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Blau, P., & Scott, R. (2003). *Formal Organizations: A Comparative Approach*. Stanford: Stanford University Press.
- Briner, R. (4 de febrero de 2015). *The Global Journal*. Obtenido de <http://www.theglobaljournal.net/article/view/1171/>
- Cabrera, C. A. (1997). *El mito al debate: Las ONG en Ecuador*. Quito: ABYA-YALA.
- Chiriboga, M. (2014). *Las ONG ecuatorianas en los procesos de cambio*. Quito: Abya Yala.
- Constitución Política de la Republica del Ecuador. (20 de octubre de 2008). *Constitución Política de la Republica del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Cooper, C., & Williams, S. (1994). *Creating healthy work organizations*. West Sussex: John Wiley & Sons Ltd.
- Ecuador Explorer. (20 de julio de 2017). *Ecuador Explorer*. Obtenido de http://www.ecuadorexplorer.com/html/about_ecuador/ngo_list.html
- El Comercio . (6 de septiembre de 2012). *16 ONG deben firmar nuevo acuerdo para seguir en el Ecuador*.
- El Comercio. (25 de julio de 2014). *Los grupos sociales se unen en contra del Decreto 16*.
- El Universo. (7 de junio de 2013). *Se decreta nuevo sistema de control para trabajo de las ONG*. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/06/07/nota/999961/nuevo-control-se-decreta-trabajo-ong>
- El Universo. (20 de diciembre de 2016). *Gobierno notifica disolución de grupo Acción Ecológica*. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de

<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/12/20/nota/5964109/gobierno-notifica-disolucion-grupo-accion-ecologica>

El Universo. (18 de agosto de 2016). Ministerio de Educación disuelve a la Unión Nacional de Educadores. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/08/18/nota/5749674/ministerio-educacion-disuelve-union-nacional-educadores>

El Universo. (20 de junio de 2017). Posible cargo de Alexis Mera en la OEA preocupa a ONG. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2017/06/20/nota/6239848/posible-cargo-mera-oea-preocupa-ong>

Etzioni, A. (1961). *Comparative Analysis of Complex Organizations*. New York: The Free Press of Glencoe, Inc.

Ferrer, M., Monje, P., & Urzúa, R. (2005). *El rol de las ONGs en la reducción de la pobreza en América Latina*. Paris: UNESCO.

GALEANO, E. C. (s.f.). *Modelos de comunicación*.

Izquierdo, C. M. (2009). *¿Cómo puede la educación contribuir a la movilidad social?* México: Universidad Iberoamericana.

Kaplún, M. (1998). *Una pedología de la comunicación*. Madrid: Ediciones de la Torre.

La República. (4 de diciembre de 2013). Clausuran Fundación Pachamama por protesta contra ronda petrolera.

Macdonald, L. (20 de julio de 2017). NACLA. Obtenido de <https://nacla.org/article/evolution-latin-american-ngos>

Mascarenhas, H. (20 de julio de 2017). MIC. Obtenido de <https://mic.com/articles/59401/ecuador-introduces-draconian-new-restrictions-on-ngos#.ZDTWA0haf>

Mayntz, R. (1969). *Organisations-sociologi*. Nyt Nordisk Forlag Arnold Busck.

Motúfar, C., Herrera, E., Pérez, C., & Tenesaca, D. (2014). *El derecho a reunirnos en Paz*. Quito: Fundamedios.

ONU. (27 de septiembre de 2016). Free Assembly. Obtenido de <http://freeassembly.net/news/ecuador-dissolves-teachers-association/>

- Paul, S., & Israel, A. (1991). Nongovernmental organizations and the World Bank : cooperation for development. Washington: World Bank.
- Rai Technology University. (2014). Concepts and Functions of NGO. Nva Dehli: Rai Technology University.
- Rivera, L. (2000). Organismo No Gubernamental. En L. Baca, J. Bokser, F. Castañeda, I. Cisneros, & G. Fernández, Léxico de la Política (págs. 494-497). México D.F.: FLACSO.
- Romo, M., & Rivas, S. (20 de julio de 2017). Global Americans. Obtenido de <http://latinamericagoesglobal.org/2016/07/civil-society-barriers-latin-america/>
- SETECI. (20 de julio de 2017). Mapa Interactivo. Obtenido de <http://app.seteci.gob.ec/mapa/>

ANEXOS


Quito, 16/11 2017

Por medio de la presente:

Yo, Vincento Andrade....., 01000124789, autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista de audio..... a la/el señorita/señor
705234..... con número de matrícula,
Emilia Abiega..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emilia Abiega..... utilizará este material en el
contexto del tema QUB: Cambio y situación actual
como parte de su trabajo de la asignatura de
T.P. Periodismo.....

Atentamente,



Nombre y apellido: Vincento Andrade
Cargo: Abogado en libre ejercicio
Empresa:
Número de cédula: 0100124789
Teléfono celular: 0998366649
Correo electrónico: andradevm-abg@hotmail.com

Quito, 19/12 2017

Por medio de la presente:

Yo, Shoel Esudano....., CI. 1716982201 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
M. entrevista de audio..... a la/el señorita/señor
Maria Emilia Abeiga..... con número de matrícula,
705377..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Maria Emilia Abeiga utilizará este material en el
contexto del reportaje ONG's en Ecuador.....
como parte de su trabajo de la asignatura de
T.P......

Ateentamente



Nombre y apellido: Shoel Esudano
Cargo: Docente
Empresa: UDLA
Número de cédula: 1716982201
Teléfono celular: 0984110441
Correo electrónico: shoel.esudano@udla.edu.ec

Quito, 12/11/2017

Por medio de la presente:

Yo, María José Chávez....., C.I. 1803533882 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
audio, entrevistas..... a la/el señorita/señor
Emilia Aboga Andrade..... con número de matrícula,
105311..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emilia Aboga Andrade utilizará este material en el
contexto del reportaje ONG's en Ecuador: Cambios y situación actual
como parte de su trabajo de la asignatura de
T.P......

Atentamente,

María José Chávez Naranjo

Nombre y apellido: María José Chávez Naranjo
Cargo: Directora de Autoridad Central
Empresa: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
Número de cédula: 1803533882
Teléfono celular: 0987063975
Correo electrónico: ma_jose_10@hotmail.com

Quito, 12/12/2017

Por medio de la presente:

Yo, Rossana Palacios....., C.I. 1710343052 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista en formato de audio a la/el señorita/señor
María Emilia Abega Andrade con número de matrícula,
705397..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante María Emilia Abega utilizará este material en el
contexto del reportaje ONGs en Ecuador: Cambios y situación actual
como parte de su trabajo de la asignatura de
T.P

Atentamente,

Nombre y apellido:

Cargo: Presidenta de la Unión Nacional de Educadores (UNE)

Empresa: UNE sindicato docente

Número de cédula: 1710343052

Teléfono celular: 0998765672

Correo electrónico: rpalaciosbarriga@hotmail.com

Quito, 27/9-2018

Por medio de la presente:

Yo, Mauricio Alvarado, C.I. 171331644-4 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
Emilia Abeyta a la/el señorita/señor
entrevista video con número de matrícula,
705377 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emilia Abeyta utilizará este material en el
contexto del reportaje ONG'S en Ecuador: Cambios y situaciones,
como parte de su trabajo de la asignatura de
TIP- Periodismo

Atentamente,

Nombre y apellido: Mauricio Alvarado
Cargo: Comunicador
Empresa: VAFUNIDOS
Número de cédula: 171331644-4
Teléfono celular: 0981930080
Correo electrónico: Kelnicak.Ka@gmail.com


Quito, 27/2 2012

Por medio de la presente:

Yo, Petricio Chávez Ci. 1712589942 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista en video a la/el señorita/señor
Emika Abey con número de matrícula,
705377 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emika Abey utilizará este material en el
contexto del reportaje ONOS en Ecuador Comba y Jirón
como parte de su trabajo de la asignatura de
TIP- Periodismo

Atentamente,


Nombre y apellido: Petricio Chávez
Cargo: vocero
Empresa: Yasunidos
Número de cédula: 1712589942
Teléfono celular: 0998116309
Correo electrónico: pate@yasunidos.org

Quito, 27.02.2018

Por medio de la presente:

Yo, Cecilia Chéres....., Cl. 1701597930 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista en video..... a la/el señorita/señor
Emika Abeiga..... con número de matrícula,
705374..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emika Abeiga..... utilizará este material en el
contexto del reportaje ONG's en Ecuador: Combos y Situación
como parte de su trabajo de la asignatura de
TIP - Periodismo.....

Atentamente,

Cecilia Chéres

Nombre y apellido: Cecilia Chéres
Cargo: Presidente
Empresa: Acción Ecológica
Número de cédula: 1701597930
Teléfono celular: 0999709525
Correo electrónico: semilla@accionecologica

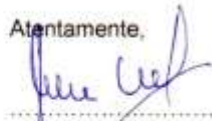
Quito, 27/02 2018

Por medio de la presente:

Yo, Mario Melo....., CI. 170748119 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista en video..... a la/el señorita/señor
Emilia Abega..... con número de matrícula,
705377..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emilia Abega..... utilizará este material en el
contexto del reportaje ONG's en Ecuador: Combos y soluciones
como parte de su trabajo de la asignatura de
TIP - Periodismo.....

Atentamente,



Nombre y apellido: MARIO MELO
Cargo: COORDINADOR
Empresa: CDH - PUCE
Número de cédula: 170748119
Teléfono celular: 0985590551
Correo electrónico: MEMELO@PUCE.EDU.EC

Quito, 27/2 2018

Por medio de la presente:

Yo, Braulio Gutierrez....., C.I. E15385718..... autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista en video..... a la/el señorita/señor
Emilia Abeiga..... con número de matrícula,
705377..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Emilia Abeiga..... utilizará este material en el
contexto del reportaje ONG's en Ecuador: Cambios y Situación
como parte de su trabajo de la asignatura de
T.P. - Periodismo.....

Atentamente



Nombre y apellido: Braulio Gutierrez
Cargo: coordinador de acciones
Empresa: Aceron Ecuador
Número de cédula: E15385718
Teléfono celular: 066234325
Correo electrónico: gutierrezb@gmail.com

